

El Instituto colombiano para la evaluación de la educación – ICFES, requiere contratar los servicios profesionales para brindar asesoría jurídica al ICFES en materia laboral administrativa.

Para participar en el presente estudio de mercado los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Cotizar con base en lo expuesto a continuación, en donde encontrarán las especificaciones técnicas mínimas del servicio requerido, por lo tanto al momento de presentar cotización deberán tener en cuenta el contenido de este documento
- 2) Las cotizaciones deben ser allegadas al correo electrónico adizquierdo@icfes.gov.co
- 3) Los interesados en participar en el estudio de mercado no se deben encontrar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia.

Lo anterior es para dar inicio al respectivo proceso de selección.

El cronograma para la presentación del estudio de mercado es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación para realización de estudio de mercado	30 de enero de 2015	Página web
Fecha de recepción de cotizaciones para el estudio de mercado	3 de febrero de 2015	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano o por correo electrónico a adizquierdo@icfes.gov.co

SERVICIO DE ASESORIA LABORAL

JUSTIFICACIÓN:

Con ocasión del proceso de transformación y modernización del ICFES derivado de la expedición de la Ley 1324 de 2009 y los Decretos 5014 de 2009, Decreto 5015 de 2009 y Decreto 5016 de 2009, se promovieron 14 demandas en contra el ICFES a partir del año 2010 por parte de ex funcionarios que no fueron incorporados a la nueva planta, las cuales las cuales en su mayoría han culminado con resultados satisfactorios para el ICFES, quedando a la fecha sólo una por definir, que se encuentra para fallo y posiblemente finalice en los próximos meses.



Considerando la especialidad de la firma en materia de derecho administrativo laboral, y los resultados obtenidos en los procesos que atendió hasta la fecha, se ha considerado que el servicio de asesoría en materia laboral administrativa, es necesario para el ICFES, considerando que la oportuna y calificada asesoría jurídica, es uno de los mecanismos de prevención de ocurrencia del daño antijurídico, que eventualmente podría llegar a afectar los intereses del Instituto.

Adicionalmente debe considerarse que en la oficina asesora jurídica el recurso humano es insuficiente para asumir esta tarea, puesto que la planta de profesionales está integrada solamente por tres abogados, razón que amerita reforzar el apoyo jurídico con los servicios de profesionales del derecho altamente calificados y con amplia experiencia en materia de Derecho Laboral Administrativo.

OBJETO:

Prestación de los servicios profesionales para brindar asesoría jurídica al ICFES en materia laboral administrativa.

OBLIGACIONES:

1. Prestar sus servicios personales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
2. Brindar la asesoría jurídica en el ámbito del derecho laboral administrativo que se le solicite para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
3. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato.
4. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
5. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
6. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato.
7. Presentar para los pagos, los comprobantes de los pagos a los sistemas de salud y pensión.
8. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato y con su propuesta.

GARANTÍAS:

El ICFES puede solicitar las siguientes garantías para el proceso de selección contractual, no para el estudio de mercado, con el objeto de tenerlo en cuenta para los costos presentados en su cotización:



Para la ejecución del contrato:

- a. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- b. Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y dos meses más.

FORMA DE PAGO:

Mensualidades vencidas de acuerdo a la oferta presentada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor ICFES.

COTIZACIÓN:

Se solicita cotizar:

1. EL valor por hora de asesoría jurídica en temas relacionada con la defensa de los intereses del ICFES en materia laboral.